



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 291-2025-CO-UNCA

Huamachuco, 25 de setiembre de 2025

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional del Santa N° 36-2025, de fecha 25 de setiembre de 2025; Oficio N° 093-2025-UNCA-P/OGC, de fecha 22 de setiembre de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2024-MINEDU de fecha 16 de julio de 2024, reconstituyen la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional del Santa, integrada por: Dra. DENESY PELAGIA PALACIOS JIMENEZ como Presidenta, Dr. RIGO FELIX REQUENA FLORES como Vicepresidente Académico y Dra. CARMEN YUDEX BALTAZAR MEZA como Vicepresidenta de Investigación;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 228-2025-CO-UNCA, se encargó la Vicepresidencia de Investigación a la Presidenta de la Comisión Organizadora por renuncia de la titular designada, de conformidad a la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional del Santa, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad; Las carreras profesionales que ofrece la Universidad Nacional del Santa (UNCA) son las siguientes: a) Ingeniería agrícola y forestal, b) Ingeniería de minas y maquinaria pesada, c) Ingeniería civil y diseño arquitectónico, d) Ingeniería en energías renovables y gestión ambiental, e) Gestión turística, hotelería y gastronomía;

Que, el artículo 4 del Estatuto de la Universidad Nacional del Santa establece que: *La UNCA es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados;*

Que, en el marco del proceso de implementación de las carreras profesionales en la Universidad Nacional del Santa creada por Ley N° 29756, se contó con la colaboración institucional de la Universidad Nacional del Santa representada por su Rectora Dra. América Odar Rosario y el equipo técnico responsable del asesoramiento académico conformado por los docentes ordinarios de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energía, que tuvieron como objetivo revisar el diseño curricular propuesto, proponer ajustes curriculares que incluye: inclusión de cursos, establecimiento de cursos prerrequisitos y opinión sobre creditaje y propuesta del perfil del egresado de nuestro Plan de Estudio y el Diseño Curricular de la Carrera Profesional de Ingeniería en Energías Renovables y Gestión Ambiental;

Que, a través del Oficio N° 093-2025-UNCA-P/OGC, de fecha 22 de setiembre de 2025, la Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, señala que, en el marco del proceso de implementación de nuevas carreras profesionales en la Universidad Nacional del Santa, se contó con la valiosa colaboración de los docentes de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energía de la Universidad Nacional del Santa; en tal sentido, solicita emitir acto de reconocimiento institucional al equipo técnico responsable del asesoramiento académico;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional del Santa N° 36-2025, de fecha 25 de setiembre de 2025, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, RECONOCER y FELICITAR al equipo técnico responsable del asesoramiento académico para la implementación de la carrera profesional de Ingeniería en Energías Renovables y Gestión Ambiental en la Universidad Nacional del Santa, conformado por los docentes de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energía de la Universidad Nacional del Santa;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional del Santa, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 291-2025-CO-UNCA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER y FELICITAR al equipo técnico responsable del asesoramiento académico para la implementación de la carrera profesional de Ingeniería en Energías Renovables y Gestión Ambiental en la Universidad Nacional Ciró Alegría, conformado por los siguientes docentes de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energía de la Universidad Nacional del Santa:

- Dra. América Odar Rosario, Rectora.
- M.Sc. Julio Hipólito Néstor Escate Ravello, Director de la EPIE
- Dr. Gualberto Antenor Mariños Castillo, Docente Principal D.E.
- Dr. Gilmer Juan Luján Guevara, Docente Principal D.E.
- M.Sc. Hugo Rolando Calderón Torres, Docente Asociado D.E.
- Mg. Robert Fabián Guevara Chinchayán, Docente Asociado T.C.
- Dr. Denis Javier Arangurí Cayetano, Docente Auxiliar T.C.
- M.Sc. Carlos Macedonio Montañez Montenegro, Docente Auxiliar T.C.
- M.Sc. Ricardo Antonio Cedrón Maguiña, Docente Auxiliar T.C.
- Mg. German Raúl Chumpitaz Ayala, Docente Auxiliar T.C.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Oficina de Gestión de la Calidad y Responsable de Actualización del Portal de Transparencia, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Dra. Denise Patricia Jimenez
PRESIDENTA

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL